



ESTADO DE WASHINGTON.  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD  
**PRISION**  
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION  
28 noviembre 2024

NUMERO DE PÁGINA  
1 de 9

NUMERO  
**DOC 610.040**

# POLÍTICA

TITULO  
**EXÁMENES Y EVALUACIONES DE SALUD**

## HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente:	15 de diciembre de 1989	Revisada:	20 de febrero de 2009
Revisada:	6 de diciembre de 1999	Revisada:	27 de junio de 2011
Revisada:	20 de diciembre de 2000	Revisada:	21 de junio de 2012
Revisada:	10 de junio de 2003	Revisada:	15 de abril de 2013
Revisada:	10 de agosto de 2006 AB 06-009	Revisada:	22 de junio de 2015
Revisada:	4 de septiembre de 2006	Revisada:	12 de junio de 2018
Revisada:	4 de enero de 2007	Revisada:	28 de noviembre de 2024

## RESUMEN DE REVISION/REPASO:

I.C.1., I.F., II.B.3., V.A.4.a., VII.A.4., VIII.A. - Se ha ajustado el lenguaje para clarificación  
I.E. - Se ha añadido lenguaje aclaratorio  
Se ha suprimido II.A.1. Que los controles no se realizarán al regreso de un permiso con escolta  
Se ha añadido III.A.1.b. que se añadirán códigos S para los individuos que declaren antecedentes de intento de suicidio en el último año  
Se ha añadido V.A.2. Que se realizarán evaluaciones de discapacidad intelectual  
Se ha suprimido V.A.7. Que se cumplimentarán e introducirán en el expediente electrónico las asignaciones de servicios médicos de alimentación  
Se añade XI.D. Que los trabajadores sociales psiquiátricos y las enfermeras de reingreso ayudarán a la continuidad de la atención a los individuos que se considere que presentan un riesgo de salud elevado

## APROBADA:

Firma archivada

\_\_\_\_\_  
**MARYANN W. CURL**, MD, MS  
Oficial Médico en Jefe

17 de octubre de 2024

\_\_\_\_\_  
Fecha firmada

Firma archivada

\_\_\_\_\_  
**DAVID FLYNN**, MPA  
Secretario Adjunto de Servicios de Salud

21 de octubre de 2024

\_\_\_\_\_  
Fecha firmada

Firma archivada

\_\_\_\_\_  
**CHERYL STRANGE**, Secretaria  
Departamento de Correcciones

23 de octubre de 2024

\_\_\_\_\_  
Fecha firmada



ESTADO DE WASHINGTON.  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD  
**PRISION**  
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION  
28 noviembre 2024

NUMERO DE PÁGINA  
2 de 9

NUMERO  
**DOC 610.040**

## **POLÍTICA**

TITULO  
**EXÁMENES Y EVALUACIONES DE SALUD**

### **REFERENCIAS:**

DOC 100.100 se incorpora a esta política; DOC 320.255 Viviendas Restrictivas; DOC 320.260 Unidades de Vivienda Aseguradas; DOC 630.550 Prevención y Respuesta al Suicidio; DOC 650.020 Gestión Farmacéutica; DOC 650.035 Medicamentos para Transferencia y Liberación; DOC 690.400 Individuos con Discapacidades; Códigos de las directrices PULHES; Reportes del Estado de Salud (HRs); Protocolo de detección y tratamiento de la enfermedad de Tuberculosis (TB); [Plan de Salud del DOC de Washington](#).

### **POLÍTICA:**

- I. El Departamento facilitará la seguridad del paciente, la salud de la población y la continuidad de la atención durante todo el período de encarcelamiento de cada individuo con una serie de exámenes de salud iniciales y continuos, evaluaciones y actualizaciones según sea necesario, entre los traslados de las instalaciones y al ser liberado en la comunidad.
- II. El Departamento garantizará la existencia de sistemas para compartir adecuadamente la información de salud protegida de conformidad con la normativa relativa a la confidencialidad de la información de salud.

### **DIRECTIVA:**

- I. Responsabilidades Generales
  - A. Las revisiones y evaluaciones de salud serán realizadas por empleados cualificados de los servicios de salud/personal contratado.
  - B. Las necesidades urgentes identificadas durante cualquier examen o evaluación de salud se abordarán según las indicaciones clínicas.
    1. Las preocupaciones de que un individuo pueda tener tendencias suicidas se tratarán inmediatamente de acuerdo con la política DOC 630.550 Prevención y respuesta al suicidio.
  - C. Cuando una persona es trasladada de un Centro Diagnóstico de Recepción (RDC) a otra instalación, o ingresa directamente en una instalación principal antes de recibir las pruebas y/o evaluaciones iniciales requeridas, la instalación receptora las completará.
    1. Los plazos para completar los exámenes y/o evaluaciones se basarán en la fecha de llegada del individuo a la instalación receptora.



# POLÍTICA

TITULO

## EXÁMENES Y EVALUACIONES DE SALUD

- D. Los Servicios de Salud utilizarán el sistema de codificación PULHES según la directriz de los Códigos PULHES para comunicar el estado de salud general y las necesidades de servicio a los empleados de custodia y clasificación.
- E. Los infractores de la supervisión comunitaria serán preseleccionados a través de la oficina de enfermería de la sede antes de su llegada. Como mínimo, en la comunicación de traspaso se compartirá la información de salud pertinente, incluida una lista actualizada de los medicamentos.
- F. Salvo en caso de atención de emergencia, deberá solicitarse autorización a la Oficina de Enfermería de la sede central antes de prestar cualquier servicio externo a los infractores de la supervisión comunitaria durante su reclusión.

### II. Examen médico inicial

- A. Todos los individuos recibidos en una instalación del Departamento (por ejemplo, del tribunal, la cárcel, la Administración de Rehabilitación Juvenil, el hospital, fuera del estado, recién sentenciados, infractores/revocados de la supervisión comunitaria) recibirán un examen de salud inicial para evaluar el estado de salud dentro de las 16 horas de su llegada.
- B. El proceso de examen inicial de los servicios de salud incluirá información de salud pertinente para la seguridad de la instalación, la custodia, el alojamiento y la colocación laboral.
  - 1. La información de salud actual se recopilará y documentará en el formulario DOC 13-024 Examen inicial entre sistemas y como un encuentro en la sección de servicios de salud del expediente electrónico del individuo.
    - a. La información sobre la salud de los infractores de la supervisión comunitaria puede documentarse en el formulario DOC 13-505 Examen inicial del infractor.
  - 2. Se identificarán las necesidades de salud iniciales y se administrarán los servicios que estén clínicamente indicados.
  - 3. Los exámenes de detección de signos y síntomas de la enfermedad de tuberculosis activa (TB), así como un historial positivo de derivado de proteína purificada o tratamiento de tuberculosis, se completarán y documentarán en el historial médico del individuo.
    - a. Un paciente con síntomas de tuberculosis será remitido a un médico para su evaluación inmediata y se iniciarán los protocolos

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 28 noviembre 2024	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 4 de 9	<b>NUMERO</b> <b>DOC 610.040</b>
	<b>TITULO</b> <b>EXÁMENES Y EVALUACIONES DE SALUD</b>		

de aislamiento según el Protocolo de detección y tratamiento de la tuberculosis.

### III. Examen inicial de salud mental

- A. Los exámenes de salud mental se realizarán en el plazo de un día laborable desde la llegada para determinar la necesidad posterior de una evaluación adicional de salud mental. El estado actual de salud mental se documentará en el formulario DOC 13-349 Examen de salud mental entre sistemas/viviendas Restrictivas y como un encuentro en la sección de servicios de salud del expediente electrónico del individuo.
1. Con base en las respuestas del examen, se asignarán los códigos iniciales PULHES "S" de salud mental y "R" de riesgo de suicidio.
    - a. Los pacientes con necesidades urgentes recibirán un seguimiento clínico inmediato. La evaluación completa se completará tan pronto como sea posible después de que el paciente esté estabilizado.
    - b. Los individuos que declaren antecedentes de intento de suicidio en el último año se codificarán como mínimo con "S2" o "R2".
  2. En las instalaciones con servicios de salud mental in situ, los exámenes realizados por un proveedor no especializado en salud mental serán revisados por un empleado o personal contratado de salud mental al siguiente día laborable.

### IV. Evaluaciones de salud mental

- A. Las evaluaciones de salud mental se realizarán dentro de los 14 días de la llegada y se documentarán en el formulario DOC 13-376 Evaluación de Salud Mental y como un encuentro en la sección de servicios de salud del expediente electrónico del individuo para los siguientes pacientes que:
1. Expresan síntomas psiquiátricos de moderados a graves (es decir, "S3" y superiores), independientemente del régimen actual de medicación psicotrópica,
  2. Actualmente se les prescriben más de 2 medicamentos psicotrópicos,
  3. Se les ha recetado alguna medicación antipsicótica, o
  4. Lleguen a recepción con una o más recetas verificadas de medicación psicotrópica no incluidas en el formulario.



ESTADO DE WASHINGTON.  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD  
**PRISION**  
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION  
28 noviembre 2024

NUMERO DE PÁGINA  
5 de 9

NUMERO  
**DOC 610.040**

## **POLÍTICA**

TITULO  
**EXÁMENES Y EVALUACIONES DE SALUD**

- B. Los pacientes con un código S2 que no cumplan los criterios de evaluación de salud mental de 14 días recibirán una evaluación en los 30 días siguientes a su llegada a la instalación principal de origen. Las evaluaciones se documentarán en el formulario DOC 13-376 Evaluación de Salud Mental.
1. Cada instalación principal y unidad de alojamiento permanente de un RDC desarrollará un proceso para identificar y programar evaluaciones para los pacientes que requieran evaluaciones de salud mental.
- C. Debe realizarse una evaluación psiquiátrica en un plazo de 60 días a partir de la llegada cuando un individuo esté tomando al menos un medicamento psicotrópico y/o haya sido remitido por un empleado de salud mental/personal contratado por tener una necesidad prioritaria. Las evaluaciones se documentarán en el formulario DOC 13-236 Examen Psiquiátrico y como un encuentro en la sección de servicios de salud del expediente electrónico del paciente.
1. Los pacientes se priorizarán por orden de gravedad en función del código "S" asignado y/o de que lleguen con alguna prescripción de un antipsicótico, múltiples prescripciones psicotrópicas o alguna prescripción psicotrópica no incluida en el formulario.
  2. Si el paciente tiene una prescripción verificada, la medicación será expedida por no más de 60 días por los médicos de acuerdo con la política DOC 650.020 Gestión Farmacéutica para asegurar la continuidad de la atención antes de la primera cita psiquiátrica.
    - a. Las recetas iniciales de salud mental emitidas por un médico pueden incluir un código de diagnóstico de salud mental no específico.
    - b. La renovación de las recetas iniciales de psicotrópicos debe ser actualizada por un prescriptor psiquiátrico en la base de datos de la farmacia para reflejar un diagnóstico específico de salud mental.
  3. Cada instalación matriz (principal) y unidad de vivienda permanente de un RDC desarrollará un proceso para identificar a los pacientes que lleguen sin una evaluación psiquiátrica y garantizar que la evaluación se complete en los 30 días siguientes a su llegada.
- V. Examen físico inicial
- A. Un examen físico inicial se llevará a cabo dentro de los 14 días de la llegada y documentado en el formulario DOC 13-303 Historia y Física y como un



ESTADO DE WASHINGTON.  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION  
28 noviembre 2024

NUMERO DE PÁGINA  
6 de 9

NUMERO  
**DOC 610.040**

**POLÍTICA**

TITULO

**EXÁMENES Y EVALUACIONES DE SALUD**

encuentro en la sección de servicios de salud del expediente electrónico del individuo.

1. Los infractores de la supervisión comunitaria con una sanción superior a 30 días recibirán un examen físico inicial a menos que esté documentado en el historial médico que el individuo se ha sometido a uno en los últimos 90 días.
2. Las evaluaciones de discapacidad intelectual se llevarán a cabo de acuerdo con la política DOC 690.400 Individuos con Discapacidades.
3. Excepto para los códigos "S" y "R" de salud mental y "D" de odontología, los códigos PULHES se asignarán como resultado del examen físico.
  - a. Los códigos "H" para la discapacidad intelectual por defecto serán "1" inicialmente a menos que ya se hayan transferido como "4" de una encarcelación anterior.
  - b. A medida que se identifiquen, los empleados/personal contratado coordinarán las actualizaciones de los códigos "H" con el responsable de sistemas de la sede central.
4. El formulario DOC 13-378 Lista de Problemas se iniciará y utilizará para documentar cualquier alergia identificada, adaptaciones necesarias o problemas importantes que requieran seguimiento.
  - a. Las discapacidades que puedan requerir acomodaciones se anotarán con un código PULHES "X" y se seguirán los procedimientos establecidos en la política DOC 690.400 Individuos con Discapacidades.
5. Se revisará la exactitud del diagnóstico de cualquier receta y se actualizará según sea necesario en la base de datos de la farmacia.
  - a. Todos los códigos de diagnósticos médicos no específicos se cambiarán por diagnósticos médicos específicos en la base de datos de la farmacia.
6. Se realizarán pruebas de embarazo a todas las pacientes cuando no estén médicamente contraindicadas.

VI. Examen inicial de prevención de infecciones



ESTADO DE WASHINGTON.  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION  
28 noviembre 2024

NUMERO DE PÁGINA  
7 de 9

NUMERO  
**DOC 610.040**

## **POLÍTICA**

TITULO

**EXÁMENES Y EVALUACIONES DE SALUD**

- A. Las pruebas iniciales de TB se completarán para todos los pacientes cuando no estén médicamente contraindicadas y se documentarán en el formulario DOC 13-480 TB/Registro de Inmunización.
- B. Se ofrecerá un examen inicial del virus de la inmunodeficiencia humana y de la hepatitis C, y se realizarán pruebas de laboratorio a todos los pacientes que den su consentimiento. Se anotarán los antecedentes de estas u otras enfermedades de transmisión sexual y se harán las remisiones oportunas.

### VII. Examen dental inicial

- A. Dentro de los 14 días siguientes a la llegada, se realizará un examen dental inicial, que se documentará en el formulario DOC 13-017 examen inicial de detección dental y se asignará un código PULHES "D".
  - 1. Las remisiones dentales para infractores de la supervisión comunitaria solo se realizarán en caso de necesidad urgente.
  - 2. Las necesidades odontológicas urgentes identificadas se tratarán por orden de prioridad.
  - 3. Las necesidades inmediatas que no puedan satisfacerse in situ podrán atenderse en un centro de salud comunitario cuando esté clínicamente indicado.
  - 4. Los planes de tratamiento dental se crearán e implementarán a la llegada a la instalación principal, por orden de prioridad según el Plan de Salud del DOC de Washington.

### VIII. Examen de salud mental para el traslado de pacientes de nivel "S3" o superior

- A. El administrador de casos notificará al terapeuta principal o al empleado/personal contratado de salud mental cuando considere el traslado de un individuo con un código "S" de 3 o superior.
- B. El terapeuta principal o el empleado/personal contratado de salud mental:
  - 1. Iniciará el formulario DOC 13-465 Examen de Traslado de Salud Mental,
  - 2. Enviará por correo electrónico los resultados del examen de traslado al administrador del caso, y
  - 3. Documentará los resultados como un evento cronológico de salud mental y en la sección de servicios de salud del expediente electrónico del individuo.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 28 noviembre 2024	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 8 de 9	<b>NUMERO</b> <b>DOC 610.040</b>
	<b>TITULO</b> <b>EXÁMENES Y EVALUACIONES DE SALUD</b>		

IX. Revisiones de transferencia

- A. Los pacientes serán notificados por los empleados de los servicios de salud/personal contratado adecuados de cualquier cambio en los planes de tratamiento existentes (por ejemplo, recetas, informes sobre el estado de salud) antes del traslado. La notificación quedará documentada en la historia clínica del paciente.
- B. los individuos trasladados de una instalación a otra serán sometidos a un examen a su llegada que incluirá la revisión de la documentación disponible sobre cuestiones de salud y garantizará la continuidad de la atención.
  - 1. A través del expediente electrónico se notificará a un médico cualquier afección médica activa que requiera atención.
  - 2. Los Informes de Estado de Salud actuales establecidos por otras instalaciones serán respetados hasta que sean revisados según el protocolo de Informes de Estado de Salud.
  - 3. Los Servicios de Salud de cada instalación establecerán procedimientos para revisar las remisiones pendientes, las citas y las necesidades clínicas de los pacientes recién llegados, así como un proceso de programación para garantizar el seguimiento oportuno y la continuidad de la atención.

X. Evaluaciones para viviendas restrictivas

- A. Se llevarán a cabo evaluaciones y revisiones de salud para los individuos que se coloquen en viviendas restrictivas de acuerdo con la política DOC 320.255 Viviendas Restrictivas y con la política DOC 320.260 Unidades de Vivienda Asegurada
- B. Las Instalaciones establecerán procesos para revisar las citas de salud programadas para los individuos alojados en viviendas restrictivas. Las citas se ajustarán en función de la urgencia clínica y los procesos locales.

XI. Servicios de salud en el momento de la liberación

- A. Los médicos de atención primaria revisarán los historiales médicos y la medicación actual de cada individuo cuya puesta en libertad se haya programado.
  - 1. Las prescripciones de liberación serán ordenadas de acuerdo con la política DOC 650.035 Medicamentos para Transferencia y Liberación.



ESTADO DE WASHINGTON.  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD  
**PRISION**  
INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION  
28 noviembre 2024

NUMERO DE PÁGINA  
9 de 9

NUMERO  
**DOC 610.040**

# POLÍTICA

TITULO  
**EXÁMENES Y EVALUACIONES DE SALUD**

- B. Se proporcionará el equipo médico duradero médicamente necesario y los suministros aplicables para 30 días.
- C. El servicio de enfermería de la sede central y/o el trabajador social psiquiátrico ayudarán a planificar la puesta en libertad de los infractores de la supervisión comunitaria con necesidades médicas o de salud mental extraordinarias.
  - 1. Los infractores de la supervisión comunitaria pueden recibir medicamentos de liberación de acuerdo con la política DOC 650.020 Gestión Farmacéutica.
- D. Los trabajadores sociales psiquiátricos y las enfermeras de reingreso ayudarán con la atención continua en la comunidad para los individuos que se considere que presentan un riesgo de salud elevado.

## DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Contraindicado, instalación principal. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden estar definidos en la sección del glosario.

## ADJUNTOS:

Ninguno

## FORMULARIOS DEL DOC:

- DOC 13-017 Examen odontológico inicial
- DOC 13-024 Examen de admisión entre sistemas
- DOC 13-236 Evaluación psiquiátrica
- DOC 13-303 Historia y Examen Físico
- DOC 13-349 Examen de Salud mental Inter sistema/vivienda restrictiva
- DOC 13-376 Evaluación de salud mental
- DOC 13-465 Examen de Transferencia de Salud Mental
- DOC 13-378 Lista de problemas
- DOC 13-480 Registro de TB/inmunización
- DOC 13-505 Examen de ingreso de infractores